

IcaTA Digital

**12 DE JULIO
DÍA DE LA
JUSTICIA
GRATUITA
Y DEL TURNO
DE OFICIO**

Sumario

- 03** Editorial de Marga Cerro, Decana de Icata
- 05** Comparativa de los datos de Turno de Oficio en los años de la pandemia
- 07** Cara a cara. La veteranía y la juventud
- 11** Entrevista a Tita García Elez, alcaldesa de Talavera
- 16** Jurisprudencia de actualidad
- 19** Los juicios paralelos. Presunción de inocencia versus Derecho a la información
- 22** Reflexiones sobre el futuro de la Procura
- 24** Información de interés de ICATA
- 26** La transmisión de obras de arte en la legislación española





Editorial

Por Marga Cerro

En esta segunda edición de la revista del colegio, me ha parecido imprescindible que en esta editorial me refiera al 12 de julio, que como sabéis, se celebra el día de la **JUSTICIA GRATUITA**, al ser la FECHA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY (10 ENERO DE 1.996 LEY 1/1096) y que se conmemora desde hace ya QUINCE años.

El año pasado, y por primera vez, hicimos un merecido reconocimiento a los compañeros y compañeras del ICATA que llevaban prestando servicio a la Justicia Gratuita al menos 25 años, digo al menos, porque hay compañeros que llevaban muchos más años.

Este año también lo hemos hecho, aunque en esta ocasión solo dos compañeros habían alcanzado los 25 de prestación de este servicio, **Manuel Arroyo y Elena Gómez**, como podréis apreciar en alguna de las fotos que aparecen en la revista.

En estos momentos, igual que el pasado año, la junta de gobierno tiene claro que se debe seguir insistiendo en este reconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias tan especiales por las que estamos atravesando y poniendo de relieve que todos y cada uno de los días del estado de alarma, se cubrió el servicio de guardia, tanto penal como de asistencia a las víctimas de violencia de género, y ello ha sido gracias a los compañeros y compañeras. Gracias a su trabajo y esfuerzo, hemos cubierto un servicio esencial para la ciudadanía, en este caso del partido judicial de Talavera de la Reina, y se hizo en muchos casos sin los medios necesarios y exigibles para nuestra seguridad personal.

"Gracias al trabajo y al esfuerzo de compañeros y compañeras, hemos cubierto el servicio de guardia, tanto en penal como en violencia de género durante el estado de alarma" |

—”

Este día la **ABOGACIA** viene reivindicando de forma constante el merecido reconocimiento a nuestra labor, exigiendo el respeto y dignificación que se merece el servicio que prestamos, el trabajo que realizamos los miles de abogados de oficio en España y en particular los de esta ciudad y su partido judicial.

El servicio público que se presta cubre las 24 hrs. del día, 365 días del año y con ello garantizamos un derecho constitucional de la ciudadanía, servicio que se ha prestado todos y cada uno de los días, incluso en el estado de alarma, con las dificultades habidas como es lógico en estas circunstancias de emergencia sanitaria.

“—

“*Reivindicamos el merecido reconocimiento a nuestra labor, exigiendo el respeto y la dignificación que merece el servicio que prestamos*”

Nos hubiera gustado que hubiera habido un reconocimiento oficial por parte de las administraciones públicas a este respecto. Es imprescindible y **NO** debemos olvidar que **el estado de derecho no existe sin la Abogacía**, y que en los momentos vividos durante la pandemia, hemos seguido cubriendo todos los servicios, hemos sido considerados esenciales y como tales, hemos estado cubriendo el turno de oficio, ya que afectaba a derechos y necesidades de las personas.

[twitter @MargaCerro](https://twitter.com/MargaCerro)



Turno en Pandemia

Comparativa de los datos del Turno de Oficio años 2019-2021 en Talavera de la Reina

Cada 12 de julio, la abogacía española reivindica la labor que realiza, poniendo de manifiesto que los abogados y abogadas del Turno de Oficio especialmente durante estado de alarma, han sido los verdaderos PROTAGONISTAS del Servicio de Justicia Gratuita, ya que sin ellos y ellas, NO hubiera sido posible ofrecer este servicio.

Nos hubiera gustado que hubiera habido un reconocimiento público por parte de las administraciones públicas a este respecto, es imprescindible y NO debemos olvidar que el estado de derecho no existe sin la Abogacía, y que, en los momentos vividos durante la pandemia, hemos seguido cubriendo todos los servicios, hemos sido considerados esenciales y como tales hemos estado cubriendo el turno de oficio, ya que afectaba a derechos y necesidades de las personas

En este período de 2019-2021, los datos que se detallan sobre la prestación del servicio por parte de los colegios profesionales de la abogacía, son un fiel reflejo de la situación alarmante que ha vivido la sociedad española y, en particular, la situación de emergencia que hemos vivido en Talavera de la Reina y su partido judicial.

A pesar de todo, los abogados y abogadas de nuestro Ilustre Colegio han prestado su servicio sin ningún tipo de interrupción ni contratiempo, pese a las dificultades para mantener las medidas higiénico-sanitarias preceptivas en la lucha contra el Covid 19.

Datos oficiales del Ilustre Colegio de Abogados de Talavera de la Reina

2019

TURNOS	LETRADOS	HOMBRES	MUJERES
CIVIL	89	38	51
PENAL	80	33	47
SOCIAL	38	19	19
FAMILIA	84	34	50
VIOLENCIA	59	21	38
CONT/ADVO	30	12	18
MERCANTIL	7	5	2
PENAL MENOR	12	9	3

2019

DATOS ESTADÍSTICOS DEL ICATA
ASUNTOS TRAMITADOS

2.194

PRIMER SEMESTRE 2019

EXPEDIENTES DE
VIOLENCIA DE GÉNERO

75

-398

-11

2020

TURNOS	LETRADOS	HOMBRES	MUJERES
CIVIL	91	40	51
PENAL	85	34	51
SOCIAL	42	20	22
FAMILIA	86	34	52
VIOLENCIA	58	21	37
CONT/ADVO	31	13	18

2020

DATOS ESTADÍSTICOS DEL ICATA
ASUNTOS TRAMITADOS

1.796

PRIMER SEMESTRE 2020

EXPEDIENTES DE
VIOLENCIA DE GÉNERO

64

2021

TURNOS	LETRADOS	HOMBRES	MUJERES
CIVIL	83	37	46
PENAL	79	33	46
SOCIAL	39	18	21
FAMILIA	78	33	45
VIOLENCIA	53	21	32
CONT/ADVO	29	12	17
MERCANTIL	8	6	2
PENAL MENOR	11	9	2

2021

DATOS ESTADÍSTICOS DEL ICATA
ASUNTOS TRAMITADOS
PRIMER SEMESTRE

1.244

PRIMER SEMESTRE 2021

EXPEDIENTES DE
VIOLENCIA DE GÉNERO

111

+47 !!!



Entrevista
Tita García Élez

Alcaldesa de
Talavera de la Reina

Por Marga Cerro

Alcaldesa, muchas gracias por participar en la revista digital del Colegio de Abogados de Talavera de la Reina.

Estamos muy honrados y nos parecía muy oportuno contar con su presencia en nuestras páginas y poder conocer de primera mano sus impresiones sobre el mundo de la justicia en Talavera de la Reina y todo su partido judicial.

Marga Cerro.- En Talavera y su comarca solo existe como colegio profesional el de Abogados. En su opinión, ¿Qué representa para nuestra ciudad contar con un colegio profesional propio?

Tita García.- Que la ciudad cuente con un colegio profesional propio, en este caso de abogados, supone cercanía y, por tanto, conocimiento directo de los problemas, necesidades e iniciativas del sector.

También, es evidente que refuerza el concepto de ciudad que queremos, que atienda las demandas tanto de los profesionales de Talavera como de la comarca. Y en este caso más, porque el Colegio de Abogados de Talavera gestiona además todo lo referido a la justicia gratuita.

M.C.-Recientemente hemos celebrado el día de la justicia gratuita. Este servicio imprescindible se presta por el colegio para garantizar y ejercitar derechos fundamentales tales como la tutela judicial efectiva o la igualdad ante la justicia, entre otros. ¿Valoran los ciudadanos este servicio y la proximidad con que se presta?

T.G. La labor del Colegio de Abogados de Talavera es esencial en la gestión de los expedientes que afectan a todo el partido judicial. La cercanía en la gestión y no tener que hacer desplazamientos al colegio más cercano, es esencial. Y, por supuesto, el trabajo de los abogados y las abogadas del turno de oficio es fundamental en nuestro Estado democrático, porque la igualdad es primordial y, también, que toda la ciudadanía pueda acceder a la justicia en igualdad.

M.C.- ¿Cree que la ciudad recibe un servicio de calidad de la administración de justicia, con los actuales recursos de que se dispone, a nivel de infraestructuras y de recursos humanos?

T.G.- Todos conocen ya la apuesta del equipo de Gobierno y la mía propia como alcaldesa, pero también como ciudadana, por implementar la infraestructura judicial en Talavera. No nos conformamos con una ampliación de los actuales juzgados porque la ciudad y la comarca necesitan de una apuesta de futuro con una sede judicial que cubra las necesidades que tenemos de más juzgados, no solo los actuales. Me refiero al juzgado de lo mercantil, juzgado de violencia de género, juzgado de lo contencioso-administrativo, que son muy necesarios.

"Talavera y su comarca necesitan una sede judicial que cubra las necesidades que tenemos de más juzgados, no solo los actuales."

M.C.- Creemos prioritario y urgente contar con una nueva Sede Judicial para atender a los ciudadanos de Talavera y de comarca con la calidad que se merecen. ¿Es también una prioridad para la alcaldesa? ¿Cómo o en qué fase se encuentra el proyecto del nuevo edificio, cómo van las negociaciones o la colaboración con el Ministerio de Justicia?

T.G.- Absolutamente, los juzgados son una prioridad para este Gobierno, la ciudad y la comarca. Una sede bien situada, con plazas de aparcamiento suficientes para atender a un partido judicial donde más de 150.000 habitantes de la comarca se desplazan a los juzgados de Talavera...

Continúa en la siguiente página...

que además precisan de calabozos, oficina de atención a las víctimas de violencia, despachos, salas de vistas, etc...Hablamos de una sede judicial adaptada a las necesidades de profesionales y ciudadanos del siglo XXI. El Ayuntamiento ha puesto a disposición del Ministerio de Justicia, con una cesión gratuita, un terreno de 4.500 metros cuadrados para la sede judicial, que acogerá tanto los juzgados actuales como las ampliaciones futuras. Este paso ya está dado, se aprobó en Junta de Gobierno Local el pasado mes de abril.

“—

"Somos el primer Ayuntamiento en renovar el protocolo con las Fuerzas de Seguridad para proteger a las víctimas de violencia de género"

Es importante que respetemos la decisión del Ministerio de Justicia del solar junto a la avenida de Madrid, que ha considerado más idóneo desde el punto de vista técnico y no político, y que va a permitir contar con una sede moderna, accesible y adaptada a las necesidades actuales. No es comprensible la propuesta del PP, de ampliar una sede judicial en el solar de la calle Adalid Meneses, que ya suponía quedarse corto de pretensiones, y más aún, con unos restos arqueológicos del foro romano de la ciudad, en consonancia con los hallados en el centro cultural Rafael Morales, prácticamente al lado.

Fue una mala decisión del anterior Gobierno del PP, que ha supuesto un retraso de más de 8 años para los profesionales de la Justicia, que actualmente se reparten en 3 sedes.

El propio Ministerio fue el que ya nos dijo que no era la mejor opción, ya que es incompatible esa visualización y puesta en valor de los restos arqueológicos como atractivo turístico con la actividad de la justicia en ese entorno, con la atención a diligencias con detenidos, víctimas de violencia de género y otros casos.



Conozco la existencia de convenios entre Ayuntamiento y colegios, para asistencia jurídica, por ejemplo, a mayores, a grupos vulnerables o más necesitados de la ciudad, sería interesante que estudiáramos esta vía de colaboración.

Tenemos una serie de carencias en el servicio de la administración de Justicia que quizás se podrían suplir con acuerdos puntuales entre el Ayuntamiento y la administración de Justicia, ¿sería posible estudiar esta posibilidad desde el Ayuntamiento?

T.G.- Desde el equipo de Gobierno apostamos por la colaboración y el contacto continuo en la atención a colectivos vulnerables, como personas mayores o necesitados. Ya lo es en materia de atención a las víctimas de violencia de género, en la que la implicación del Ayuntamiento es del 100%, a través del Centro de la Mujer o la Policía Local. Tengo que recordar que somos el primer Ayuntamiento en renovar el protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia de género, el sistema 'VioGén'.

"El trabajo de los abogados y las abogadas del turno de oficio es fundamental en un Estado democrático" —”

También atendemos la petición de asesoramiento jurídico a otros colectivos, como es el caso del convenio con la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 'El Prado', pero, por supuesto, estamos abiertos a que el Colegio de Abogados de Talavera nos presente proyectos para las futuras colaboraciones que estime necesarias.

Continúa en la siguiente página...

M.C.-¿Como alcaldesa qué percepción tiene del colectivo de los abogados en Talavera? Como colectivo aglutinamos a más de 350 profesionales de esta ciudad y su partido judicial; la alcaldesa se reúne y mantiene propuestas y acuerdos con otros colectivos de Talavera: asociaciones vecinales, ecologistas, culturales, etc... ¿Cree necesario mantener un diálogo fluido y constante con la abogacía talaverana?

T.G.- Durante este tiempo hemos tomado plena conciencia de algo que se ha hecho aún más evidente este año con la pandemia: no se puede, ni se debe, plantear un modelo de ciudad sin contar con ella. Talavera es una ciudad que debe una buena parte de su razón de ser, de su carisma, a la fuerza de sus asociaciones y colectivos, entre los que se encuentra la abogacía talaverana, un movimiento plural y diverso que en muchos momentos ha sido clave para avanzar decididamente. Y es imprescindible que les escuchemos.

De hecho, he mantenido más de mil reuniones con colectivos muy diversos: empresarios, asociaciones culturales, sociosanitarias, federaciones deportivas, artesanas, vecinales y con representantes del Colegio de Abogados de Talavera. De esta manera, hemos ampliado los canales para que los representantes de estos colectivos tengan un hilo directo con el Ayuntamiento.

"la abogacía talaverana es un movimiento plural y diverso que en muchos momentos ha sido clave para que Talavera avance" —”

Unas veces hemos estado más de acuerdo y otras menos, pero los colectivos han podido comprobar que este es un Gobierno que dialoga y que escucha, y que apostamos por la proximidad y la sensibilidad ante sus demandas.

Es cierto que la pandemia redujo mucho la organización de encuentros y actos de todos los colectivos, también del propio Ayuntamiento, pero es algo que ya estamos retomando.



Antes de la pandemia, me pude reunir hasta en tres ocasiones con representantes del Colegio de Abogados de Talavera, he asistido a la jura de nuevos abogados y a un encuentro de abogados de Castilla-La Mancha. Con esto quiero decir que siempre estamos dispuestos a escuchar las peticiones que los colectivos tengan que plantearnos, también a través de la portavoz del equipo de Gobierno, **Flora Bellón**, con quien este diálogo es excelente.



M.C.-¿Qué demandaría como alcaldesa del Colegio de Abogados, y qué demandarían de los abogados y abogadas de esta ciudad y su partido o comarca en particular?

T.G.- Mi petición, como la de cualquier ciudadano o ciudadana, es una apuesta clara por una justicia universal donde cualquier persona que tenga un problema judicial o jurídico, tenga acceso a la administración de Justicia con independencia de su situación económica o social. Reitero la importancia de la justicia gratuita y me consta que los abogados y las abogadas adscritos a los diferentes turnos de oficio hacen una labor que no es solamente jurídica, sino social, que es importantísima y, además, con eficacia.

Continúa en la siguiente página...

M.C.-¿Cómo podía desde el Ayuntamiento impulsarse la colaboración con los distintos colectivos? La abogacía talaverana estaría encantada de participar en este tipo de encuentros.

T.G.- El equipo de Gobierno está en disposición de colaborar, impulsando la organización de encuentros, conferencias, congresos, charlas o actos específicamente relacionados con la administración de Justicia y todos los operadores jurídicos en los el ICA de Talavera sea el protagonista.

Y, por supuesto, canalizar las demandas de los profesionales para que lleguen a las Administraciones que tienen la competencia en la materia, así como a realizar cuantas mesas de trabajo, reuniones o encuentros sean necesarios para establecer mecanismos de colaboración en la línea del asesoramiento a personas en situación especial de vulnerabilidad, o personas mayores, por ejemplo, que vayan más allá del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

“—

| *El Ayuntamiento ha puesto a disposición del Ministerio de Justicia, mediante una cesión gratuita, un terreno de 4.500 m2 para la sede judicial, que acogerá tanto los juzgados actuales como las futuras ampliaciones ."*





carab163

La veteranía y la juventud, frente a frente

Dos abogados, dos compañeros que viven la realidad del ejercicio de la abogacía desde prismas diferentes por mor de su trayectoria y su edad.

Dos personas que nos van a contar sus vivencias en su trabajo. Uno con el peso innegable de los años y otro, desde la atalaya recién conquistada de la ilusión y las ganas de aprender de los mejores.

Manuel Diaz-Zorita y Vicente Uceda dos compañeros que, hoy, solo hoy, nos ofrecerán su emocionante perspectiva a través de una misma pregunta para ambos.

¿Como fueron tus inicios en la profesión?

Manuel Díaz-Zorita.- Mis inicios, en principio, estuve practicando un poco en el despacho de Alfonso de la Rocha para ver si me decidía o no me decidía a ejercer la profesión y sí, me empezó a gustar y tomé esa alternativa; Y además tuve suerte, porque se quedó vacante la Asesoría Jurídica del Banco de Bilbao. No sé porque me llamaron a mí ahí, empecé y la verdad que mis principios fueron buenos en el sentido de trabajo, y luego pues nada, seguí la marcha y la rutina de siempre y hasta ahora.



Vicente Uceda.- Igual, haciendo prácticas en diferentes despachos tanto aquí en Talavera como en Toledo, y luego tuve la suerte de que mis primeras prácticas, ya largas y más importantes, y primer trabajo fue con Marga en Data Control. Tuve la suerte de tener un respaldo muy importante en ese sentido muy positivo y aprender, aprender, y empezar a crecer muchísimo, y actualmente pues en el despacho de Garrido abogados con Eva Garrido y igual, creciendo y trabajando.

Volviendo a vuestros inicios, ¿Recordáis como jurásteis, vuestros padrinos o como fué aquel primer día?

MDZ.- Lo recuerdo como muy ilusionante, muy emotivo, y, además, en aquella época a pasar por caja, porque aquel que juraba invitaba, porque la costumbre era que el que pasaba por caja, invitaba y recuerdo que hicimos convite en el casino y salió muy bien y ya digo con mucha ilusión, con muchas ganas y también con incertidumbre por la expectativa que podía ser.



VU.- Pues yo el acto lo recuerdo muy emotivo, muy bonito. Lo celebramos en el Centro Cultural de Salvador, con toda la familia, con compañeros que no conocía y con mi madrina Marga que además, es mi mentora. Me acuerdo del abrazo que me dió, fue una experiencia preciosa. Ese día conocí muchos compañeros que, con el tiempo, se han convertido en amigos.

¿Cómo definirías tu relación con los compañeros en el ejercicio de la profesión, cómo ha sido para ti?

MDZ.- Yo distinguiría dos etapas, porque claro, 50 años atrás supone mucho y más con los avances que ha habido (telemático, estructural y en comunicaciones...) hay mucha diferencia. Entonces, figúrate que yo tengo el número 42 del colegio, es decir, que prácticamente éramos cuatro. Teníamos mucho más roce y más contacto, había más comunicación entre nosotros. Ahora con la cantidad de compañeros en ejercicio, prácticamente vienes al Colegio para nada, pues el contacto es menos, pero vamos yo con todos los compañeros me llevo muy bien.



VU.- Pues en ese sentido, la verdad es que yo no puedo tener ninguna queja de los compañeros, al revés, desde el primer momento la inmensa mayoría se pusieron a mí disposición, y han estado a mi lado siempre que lo he necesitado... porque al final cuando empiezas es todo nuevo y siempre que he necesitado algún consejo me han ayudado mucho, contándome sus experiencias en situaciones que a lo mejor me ocurren a mí por primera vez. Por mi parte hasta ahora, todo ha sido muy cordial y muy positivo.



¿Por qué elegisteis ser abogado?

MDZ.- Bueno, mi padre era secretario judicial y recuerdo que estaba aquí, concretamente de Secretario, en el Juzgado de Primera Instancia de Talavera. Pero claro, entonces por ética al empezar a ejercer, pues era un poco porque estuviera aquí junto a mi padre. En aquella época ascendió y pasó a la Audiencia de San Sebastián y entonces ya me dio la opción de entrar aquí sin compromiso.



VU.- Yo, de hecho, siempre decía que iba a ser cualquier cosa menos abogado, pero a partir de segundo, tercero... cuando empiezas a ver el procesal, laboral, con el penal... me empezó a llamar la atención. Quería estar en un despacho abogados, hacer las prácticas y ver cómo era por dentro y a raíz de estar en el despacho con Alejandra Álvarez, tenía clarísimo que quería ser abogado,

¿Creéis que es posible conciliar la vida familiar con la vida profesional?

MDZ.- Yo cuando empecé tuve suerte y tuve mucho trabajo. Tenía el despacho en casa, y incluso fue beneficioso porque mi mujer también me ayudaba. También hay inconvenientes de tener todo en casa: que si los niños, las distracciones... es difícil conciliarlo, pero sí, efectivamente se puede hacer y sobre todo con ganas y con ilusión. Pero puedo decir que para mí no ha sido ningún problema conciliar la vida personal y profesional.



VU.- Uf.. esa pregunta es para mi novia. Es complicado, muy complicado; realmente no sabes dónde termina y empieza el abogado, dónde termina y empieza la persona. El decir "cierro la puerta del despacho y el asunto se queda" es difícil; son muchas horas, llegas a casa y le sigues dando vueltas al asunto. Al final lo haces, vas encontrando tus truquitos y tus hobbies para desconectar, pero al principio, sobre todo al principio, es muy complicado.



Hablando de conciliación, ¿cómo os evadís de la profesión, o a lo largo de estos años, que te ha ayudado cuando necesitabas despejarte?

MDZ.- Hombre, evadir poco porque cómo ha dicho Vicente, es muy difícil salirte del juzgado y cambiar el chip. Estás en casa y estás pensando y dándole vueltas y, efectivamente le quitas tiempo a tu descanso, le quitas tiempo a tu familia, pero en fin, vuelvo a decir que se aprende con el tiempo también un poco a separar. Para mí, el deporte ha sido también una actividad con la que me he distraído mucho y me ayudaba a dejar los problemas del despacho a un lado.



VU.- Yo soy aficionado a las series, al cine... me gusta mucho ir al cine, leer, y luego actividades al aire libre. Por ejemplo, a mí me encanta la pesca, intento siempre que puedo escaparme. Ahí dejo el móvil en silencio y en la mochila cuando llego y no lo vuelvo a tocar hasta que me voy, hasta que ya lo tengo todo recogido. Lo que más me gusta es salir de la ciudad y desconectar hasta del entorno. Eso es para mí la mejor forma de evadirme del día a día del despacho.



Manolo, has cumplido con tus expectativas en la profesión, o ¿cómo dirías que ha sido tu trayectoria después de 50 años? Y tu Vicente, ¿ que esperas recoger cuando culmines tu carrera profesional?

MDZ.- Estoy satisfecho porque he cumplido con mi trabajo, aunque yo siempre he sido inconformista y siempre he pensado que podía haberlo hecho mejor. Entonces te queda esa duda y esas ganas de haberlo hecho siempre mejor. He procurado ser siempre yo mismo y sobre todo honrado conmigo mismo y mi opinión llevarla a término hasta las últimas consecuencias, pensando en que lo estaba haciendo lo correcto. Ya el resultado quizás sea otros a los que les corresponda valorarlo.



VU.- Yo con cumplir 50 años de profesión como mi compañero me doy por satisfecho. Pero básicamente, ser honesto conmigo mismo y que, cuando llegue al final de mi carrera, pueda sentirme satisfecho de todo los logros alcanzados en el desempeño de mi trabajo.

JURISPRUDENCIA+ ACTUAL

Por Sandra Cifuentes / Asunción Rodríguez

.....

Parafraseando al dramaturgo, novelista y diplomático francés Jean Giradoux, "No hay mejor forma de ejercitar la imaginación que estudiar la ley. Ningún poeta ha interpretado la naturaleza tan libremente como los abogados interpretan la verdad".

DERECHO CIVIL



STS nº 271/2021 Civil 10/05/2021

<https://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>

PLAZO DE PRESCRIPCIÓN. CONTRATO DE SEGURO.

El plazo para el ejercicio de acciones por el beneficiario contra la aseguradora de un seguro de accidentes por fallecimiento es el previsto en el art. 23 LCS, cinco años, y no el general establecido en el Código Civil. Para computar el dies a quo para el ejercicio de la acción por el demandante habrá de estarse al momento en que la acción pudo ejercitarse, esto es, la fecha en la que reúna la información precisa y adquiera un conocimiento lo más aproximado posible de la situación.

STS nº 375/2021 Civil 01/06/2021

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. NEGLIGENCIA PROFESIONAL. ABOGADO.

El abogado es responsable por negligencia si caduca una reclamación de pensión periódica y compensación económica, bajo invocación "al juzgado", sin haber precisado que fuera repartido a los de familia, por lo que se desestima la pretensión por sentencia firme. Se estima el recurso de casación.

STS nº 175/2021, Civil 29/03/2021

GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA. MALTRATO HABITUAL. INTERÉS DEL MENOR.

La condena penal del esposo por amenazar a su pareja, y a la familia de ésta, impiden la adopción de la custodia compartida. El sistema de custodia compartida requiere una relación razonable que permita el intercambio de información y un razonable consenso en beneficio de los menores.

STS nº 204/2021 Civil 15/04/2021

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. RESPONSABILIDAD CIVIL. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

¿Quién es el responsable de un escape de agua respecto de una vivienda alquilada?. Se considera que el responsable es el inquilino, siempre y cuando éste no haya avisado al propietario de la vivienda de las deficiencias existentes en el inmueble, en virtud del artículo 1910 CC

DERECHO PENAL



este



STS n° 454/2021 Penal 27/05/2021

CONCEPTO DE PENETRACIÓN. AGRESIÓN SEXUAL POR VIOLACIÓN.

Constituye "penetración" todo contacto que sea un exceso, por leve o breve que sea, de superación de la "horizontalidad" en la zona sexual femenina, entendida como la zona superficial referida al mero tocamiento externo. Existencia de agresión sexual por violación del art. 179 CP, y no del art. 178 CP, al acreditarse la existencia de penetración.

este



STS n°323/2021, Penal de 21/04/2021

AGRAVANTE DE DISFRAZ. ROBO CON VIOLENCIA E INTIMIDACIÓN.

Es correcta la aplicación de la agravante por uso de disfraz prevista en el art. 22.2 del CP puesto que el uso combinado de una mascarilla sanitaria y un gorro, provocaron el efecto de ocultar el rostro del recurrente.

este



STS n° 328/2021 Penal 22/04/2021

DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS. DERECHO A LA INTIMIDAD.

El empresario accedió en varias ocasiones al correo electrónico particular de un trabajador para comprobar si el comportamiento de su empleado era delictivo respecto de la empresa que él gestionaba.

este



STS n° 312/2021 Penal 13/04/2021

DERECHO DE LA DEFENSA A CONOCER EL CONTENIDO DE LAS ACTUACIONES. INVESTIGACIÓN POLICIAL.

Solo son susceptibles de reclamarse estas investigaciones de la policía cuando la defensa presente indicios de que concurren circunstancias que pueden afectar a la validez de la prueba obrante en el procedimiento, o que pueden influir en su calidad, en su credibilidad o en su fuerza incriminatoria.

DERECHO LABORAL



este



STSJ Cataluña n° 1336/2021 Social 03/05/2021

MODIFICACIÓN DE TRABAJO. TELETRABAJO. BAJA LABORAL. INCAPACIDAD TEMPORAL.

No se pueden modificar las condiciones laborales de un trabajador cuando se reincorpora tras una baja médica debida a una incapacidad temporal.

este



STS n°402/2021 Social 14/04/2021

CARTA DE DESPIDO DEFECTUOSA. PLAZO DE IMPUGNACIÓN.

Ante una notificación defectuosa, el plazo de caducidad no se inicia hasta que el trabajador actúa mediante actos que vengán a poner de manifiesto que conoce no solo el contenido de la decisión sino cómo actuar frente a ella.

DERECHO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO



STS nº 657/2021 Contencioso-Administrativo 11/05/2021

RETRASOS EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL JUEZ. INTERESES DE DEMORA

El retraso en la remisión del expediente al juez o presentación de la denuncia ante el Ministerio Fiscal, imputable a la Administración Pública, no genera intereses de demora.



STSJ Galicia nº 251/2021 Contencioso-Administrativo 28/04/2021

DOCTRINA DEL DAÑO DESPROPORCIONADO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN.

El acto médico del presente caso produce un resultado anormal e inusualmente grave y desproporcionado en relación con los riesgos que comporta la intervención, en conexión con los padecimientos que se tratan de atender. Concurren los elementos del nexo de causalidad entre el funcionamiento del servicio público sanitario y el daño causado, así como el de la antijuridicidad del daño, como imprescindibles para la declaración de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

UNION EUROPEA



STJUE Asunto C-130/20 12/05/2021

DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO. COMPLEMENTO DE PENSIÓN POR MATERNIDAD.

Se establece que la Directiva 79/7/CEE no puede aplicarse en el presente caso, puesto que el criterio en virtud del cual se deniega el complemento de pensión por maternidad a las mujeres que se jubilan anticipadamente por voluntad propia no se vincula al sexo de la trabajadora afectada, sino a las condiciones en las cuales esta accede a la jubilación, así que el supuesto trato discriminatorio no se produce por razón de sexo.



STJUE Asunto C-383/19 29/04/2021

SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. VEHÍCULOS.

La suscripción de un contrato de seguro de responsabilidad civil relativa a la circulación de un vehículo automóvil es obligatoria cuando el vehículo en cuestión está matriculado en un Estado miembro, siempre que este vehículo no haya sido legalmente retirado de la circulación conforme la normativa nacional aplicable. Interpretación del artículo 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

En el próximo número de nuestra revista podrás conocer
más sentencias curiosas y de actualidad.
Si quieres colaborar con esta sección, escríbenos a
comunicación@icolabotal.com



Los Juicios Paralelos: Presunción de Inocencia *versus* Derecho a la Información

Por Mélani Gutiérrez Gutiérrez



En la actual sociedad de la comunicación en la que vivimos proliferan más juicios paralelos que nunca y además se suceden cada vez con mayor intensidad. Basta con atender cualquier telediario e incluso programa de prensa rosa o entretenimiento para constatar este hecho. Desde el “Crimen de Alcácer”, pasando por el caso “Wanninkhof”, el caso “Mari Luz” o el caso “José Bretón”, hasta los más recientes como el caso de “la Manada” o el caso de “Gabriel Cruz”.

En todos ellos, especialmente mediáticos, se produjo una colisión entre el derecho de los medios de comunicación a informar y de la sociedad a ser informada, por una parte; y el derecho a la presunción de inocencia, en su faceta extraprocesal, de las personas investigadas o encausadas, por otra. Presentándose esta colisión de derechos fundamentales como uno de los muchos problemas que suscitan los juicios paralelos.

En primer lugar, debemos poner de manifiesto, que como señala la STC 109/1986 de 24 de septiembre, el derecho a la presunción de inocencia, recogido en el art. 24.2 de la CE, es un derecho público subjetivo que posee su eficacia en un doble plano: por un lado, en las situaciones extraprocesales, que constituye el derecho a percibir la consideración y el trato de no autor o no partícipe en hechos de carácter delictivo o análogos; y de otro lado, en el campo procesal, donde hace referencia a que nadie puede ser declarado culpable sin que existan pruebas de cargo que acrediten los hechos constitutivos de la responsabilidad penal.

Por otro lado, el derecho a la información, recogido en el art. 20.1.d de la CE, es el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. Derecho fundamental y de libertad, que para conseguir tal protección preferente debe reunir al menos dos requisitos, como son el de veracidad e interés público.

El principio de publicidad de los juicios, recogido en el art. 120 de la CE es el reflejo del derecho a la información en la Justicia. En el proceso penal este principio de publicidad se aplica de manera diferente en cada una de las fases del proceso: en la fase de instrucción rige el principio del secreto, mientras que en la fase del juicio oral rige el principio de publicidad. Los medios de comunicación juegan un papel fundamental en el cumplimiento de este derecho ya que el principio de la publicidad de los juicios garantizado por la Constitución implica que éstos tengan una proyección general, que solo puede hacerse efectiva con la asistencia de los medios de comunicación a los mismos.

“

Hay una colisión entre el derecho de los medios de comunicación a informar y de la sociedad a ser informada y el derecho a la presunción de inocencia...(sic)

”

El principal problema radica en que el ejercicio del derecho a la información en los juicios paralelos torna abusivo, vertiendo no solo información, sino también opiniones, juicios de valor, indicios e informaciones deformadas que conforman la opinión pública en un solo sentido, normalmente el de acusación, y que afectan a los presuntos implicados en un proceso penal, viéndose así afectada su presunción de inocencia en la opinión pública. Pese a lo manifestado, actualmente no se da en el sistema español ninguna solución específica para afrontar esta realidad, en contraposición con algunos países europeos como Francia, Reino Unido, Australia o Portugal que han desarrollado legislación en la materia para intentar hacer frente a este problema. Algunas soluciones que se podrían plantear para intentar paliar el problema de los juicios paralelos y con ello el conflicto que surge entre el derecho a la información y el derecho a la presunción de inocencia son:

1. Potenciar, con una interpretación jurisprudencial que la haga eficaz, la doctrina contenida en la STC 219/1992, de 3 de diciembre, donde se declara que “la exigencia de una información veraz obliga a respetar el derecho de todos a la presunción inocencia, reconocido en el artículo 24.2 CE”.



2. Aplicar, por parte del Tribunal Constitucional, el criterio de la necesaria ponderación en caso de conflicto entre ambos derechos, teniendo en cuenta las circunstancias específicas del caso y sopesando los intereses que concurren en un juicio interpretativo de proporcionalidad, que en este caso son: el interés legítimo del público a estar informado y de la prensa a dar información de los acontecimientos de la realidad; y el interés de la persona investigada o encausada a salvaguardar su derecho al honor, a la propia imagen y a la presunción de inocencia.
3. Obligar a desarrollar a los medios de comunicación mecanismos de autocontrol, con la creación de códigos deontológicos, órganos que garanticen dichos códigos y fijación de sanciones en caso de incumplimiento.
4. Reforzar el secreto sumarial, aplicando sanciones a los medios de comunicación que publiquen información declarada secreta.
5. Limitar la publicidad procesal, solamente en los casos y en la medida absolutamente necesaria y siempre que sólo a través de la misma pueda lograrse la protección de tales valores.
6. Aplicar el derecho de rectificación regulado en la LO 2/1984, de 26 de marzo, ampliando los plazos para ejercer este derecho e incluyendo la obligación de publicar la



sentencia absolutoria o el archivo de las actuaciones si este fuese el caso.

7. Por último, destacar, que no sería de aplicación una atenuante analógica por la vulneración del derecho a la presunción de inocencia porque el acusado se haya visto sometido a un juicio paralelo, ya que la misma es ajena al proceso.

En definitiva, la figura del juicio paralelo constituye en la actualidad un problema muy complicado de atajar, que **en muchas ocasiones sustituye la presunción de inocencia por presunción de culpabilidad** y que requiere desde hace tiempo soluciones legislativas, jurisprudenciales y también de ética profesional, que puedan, si no eliminar de pleno la gestación del juicio paralelo, sí al menos esgrimir un criterio adecuado para su tratamiento. No deberíamos dejar de plantearnos lo importante que es para la Justicia y el Estado de Derecho que, entre todos, los poderes públicos, los medios de comunicación y los propios ciudadanos individualmente, se defiendan el derecho a la presunción de inocencia.

Reflexiones sobre el Futuro de la Procura

Por José Luis Corrochano Vallejo
Decano del Colegio de Procuradores de Toledo



Los cambios sociales y el impacto de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia nos obligan a reflexionar sobre el papel que en el futuro próximo pueden y deben tener los Procuradores en el ámbito jurídico.

Una vez acomodada la legislación española a las previsiones del derecho europeo que afectaban a los servicios profesionales que prestamos y, en nuestra condición de integrantes del engranaje de la Administración de Justicia, nos debemos centrar en dar más contenido a nuestra profesión.

Es necesario, por tanto, que encontremos cual puede ser nuestra aportación a la futura, si no presente, Administración de Justicia. Como se dice ahora, cual es el valor añadido que la Procura puede ofrecer con su participación. Debemos ser capaces de que "merezca la pena" no suprimir al Procurador o relegarlo a una participación voluntaria que abocaría, más pronto que tarde, a su desaparición. Y para ello, contamos con nuestra privilegiada posición de nexo, de cruce de caminos, entre los distintos intervinientes.



PROCURADORES

Nuestro colectivo está formado por profesionales altamente cualificados que desarrollamos nuestras funciones principales de representación procesal y de comunicación de los actos judiciales, desde una posición privilegiada por nuestra implicación directa en la llevanza de los asuntos en los Juzgados y Tribunales y por ser el vínculo entre los ciudadanos y los órganos judiciales.

Tenemos pues un potencial magnífico para poder asumir funciones que permitan dar una respuesta más eficaz y eficiente a la demanda ciudadana y dispensar de esta manera un servicio público de justicia de mayor calidad, y no limitarnos a los conceptos tradicionales de representación y comunicación en el marco judicial, pues en tales funciones, en la actualidad, podríamos ser sustituidos con cierta facilidad, al menos aparente. De hecho, ya está pasando en determinadas jurisdicciones.

Porque demasiado a menudo se nos olvida que somos el nodo que une al Tribunal, al justiciable y al Letrado. Esa triple perspectiva es la que nos puede permitir reconvertirnos en algo sumamente valioso, si somos capaces de conjugarla convenientemente. Es, sin duda, posible encontrar aquello que a cada una de las patas de ese trípode puede ofrecer un buen profesional de la Procura.

Para beneficiar a la Administración de Justicia, llevamos tiempo demandando que el Procurador se convierta en un "técnico de la ejecución", de manera que, actuando por delegación del Tribunal y bajo la dirección del Letrado de la Administración de Justicia, pueda el Procurador, tras una única resolución que acuerde todos los trámites, llevar a cabo las actuaciones que conduzcan a la satisfacción del derecho del ejecutante.



Tal cometido, redundará a su vez en liberar a los Letrados de tener que prestar atención a unos trámites que, en la mayor parte de los casos, les resultan ajenos y tediosos; y el justiciable se verá "protegido" por "sus" dos profesionales, Letrado y Procurador, identificando de manera clara las funciones diferenciadas de uno y otro y percibiendo la profundidad e importancia de ambas, de manera complementaria y no subordinada, cuando no superflua, como puede ocurrir a veces en la actualidad.

Dando más contenido a nuestra misión de vínculo entre los ciudadanos y los órganos judiciales, podríamos asumir el apoderamiento electrónico y su gestión, contribuyendo sin lugar a duda a la agilización de esos "pequeños" trámites procesales que muchas veces ralentizan el buen fin de desarrollo de los procesos. Tener un mayor protagonismo en el marco de los actos de comunicación judicial y en las fases procesales de prueba y de ejecución, no solo acortaría los tiempos procesales, sino que podría aprovecharse en beneficio de la seguridad y garantía del procedimiento judicial. Todo ello, descargaría de muchos trámites a la oficina judicial, recalando en una mayor agilidad en la resolución de los procedimientos. Los Colegios de Procuradores son ya, de hecho, entidades especializadas en la realización de bienes y depositarios de bienes muebles embargados a través del servicio de gestión de activos. Consolidar esas funciones y contribuir entre todos a que se generalice su utilización sería una forma más de generar resultados óptimos derivados de los procedimientos judiciales.

A los Abogados, debemos poder demostrarles que somos colaboradores de la Administración de Justicia, igual que ellos, y que nos preocupamos por nuestro común cliente, y que contando con nosotros se pueden liberar de muchos de los trámites (y no solo del engorro de presentar por Lexnet) en los que los intereses del cliente estarán salvaguardados por el Procurador de manera profesional y competente.

"Tenemos un potencial magnífico para asumir funciones que permitan dar una respuesta más eficaz y eficiente a la demanda ciudadana |

—”

Por supuesto, ello nos obligará a mantener una firme apuesta por la formación continuada, el reciclaje, la especialización incluso, que nos permita conseguir y mantener un nivel y calidad adecuado a las funciones que estamos reclamando, e igualmente a modificar nuestro enfoque de relación con los Clientes, que deberá volver a ser más "personal", haciéndoles saber claramente nuestras funciones, para que confíen en nosotros y valoren nuestra actuación tanto como la de los Abogados.

Nuestro compromiso con el cambio social y nuestra vocación de servicio con el ciudadano y con la Administración de Justicia (otra vez pivotando entre ambos), nos implica directamente con la Mediación. Herramienta muy útil para posicionar a la Procura como referente en la sociedad.

Nuestro conocimiento de los avatares del procedimiento judicial nos permiten abordar la mediación de manera especial, pues conocemos de primera mano y podremos transmitir las dificultades que cualquiera de las posturas puede encontrar de judicializarse la controversia, ofreciendo así una visión realista de la conveniencia de solucionar el conflicto lejos de los

Tribunales.

Sinceramente, desconozco por qué los distintos legisladores no se “aprovechan” de nuestra profesión como herramienta para trabajar por una mejor Administración de Justicia, En ese objetivo, encontrarán siempre a los Procuradores dispuestos y, como decía un viejo maestro, "en primer tiempo de salud".

— “ —

Los Colegios de Procuradores son ya entidades especializadas en la realización de bienes y depositarios de bienes muebles embargados a través del servicio de gestión de activos.

— ” —



TIRANDO DE RECURSOS



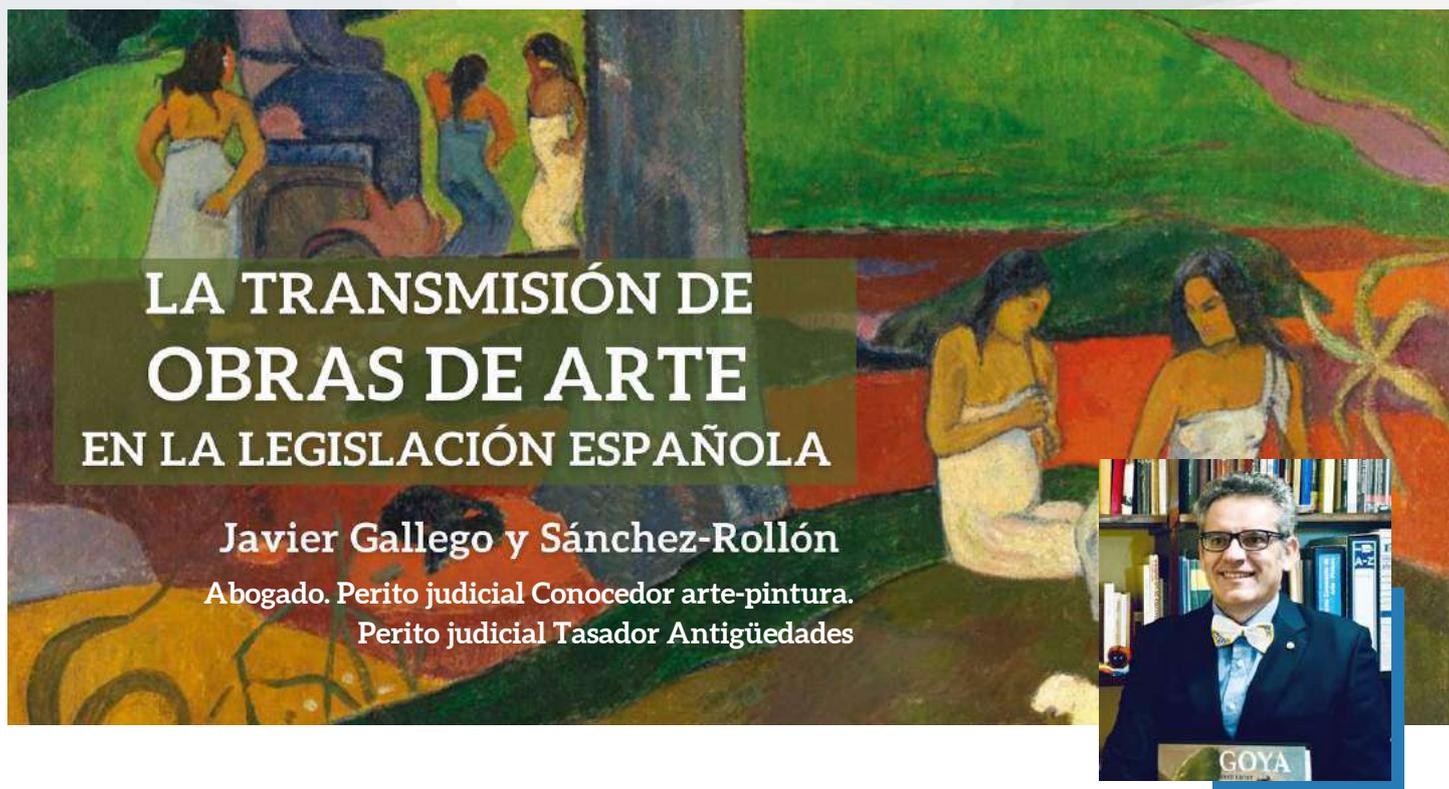
by bolo



Colegio de Abogados de Talavera de la Reina
C/ Adalid Meneses, 11
Talavera de la Reina (Toledo)
Teléfono: 925 812 597
Fax: 925 825 178

E-mail: icolabotal@icolabotal.com

Para cualquier consulta relacionada con
nuestra publicación, envíen sus dudas y sugerencias a :
comunicacion@icolabotal.com



El mercado de las obras de arte es uno de los más desconocidos y complejos con el que nos podemos encontrar en la actualidad por la multitud de factores que, de una forma u otra, intervienen: marchantes, casas de subastas, ferias, galerías, artistas, etc. A ello debemos añadir que en los últimos años los nuevos millonarios nacidos de las tecnológicas y plataformas de venta online, grandes fondos de inversión, magnates del petróleo y el gas, e incluso países soberanos como Catar, el país más rico del mundo, han apostado decididamente por la inversión en piezas de arte como línea de negocio; llegando a inyectar en el mercado miles de millones que han distorsionado, a nivel planetario, los precios de las mismas. A todo lo dicho hemos de sumar las miles de transacciones diarias de compras y ventas que se llevan a cabo por internet en cualquier parte del mundo.

“*el país más rico del mundo ha apostado decididamente por la inversión en piezas de arte como línea de negocio*”

España no es ajena a esta realidad, de hecho, nuestro país alberga, en mi opinión, el museo más importante del mundo (Museo Nacional del Prado) y magníficas y exclusivas colecciones privadas sin parangón (**Thyssen, Juan Abelló, Masaveu**, etc.), por no hablar de la gran cantidad de museos públicos y privados y de la infinidad de obras que posee el Estado, la Iglesia y coleccionistas particulares. Y, desde luego, el mercado español es de los más activos a nivel mundial por la calidad de las obras que aquí se compran y venden. Ahora bien, dicha transmisión está sometida a un rígida, profusa y confusa legislación por el Estado y las Comunidades Autónomas, cuyo incumplimiento puede llegar en algunos casos a penas de prisión, dado que algunas conductas están tipificadas como delito en la vigente **Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre**, de represión del contrabando. En España para comprar, vender o donar una determinada obra de arte se tienen que cumplir unos estrictos requisitos en función de varios factores relacionados con la antigüedad de la obra o si la misma se encuentra o no protegida por el Estado. Estos condicionantes y niveles de protección de la Administración están regulados en unas normas muy complejas técnicamente como son la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 111/1986, de 10 enero, de desarrollo parcial de la Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.



Estas normas marcan tres niveles: Bienes de Interés Cultural (BIC), Inventario General de Bienes Muebles y Patrimonio Histórico Español.

Los **Bienes de Interés Cultural** ostentan el mayor grado de protección (por ejemplo "El sacrificio de la hija de Jefté" de Goya, declarado recientemente BIC por la Comunidad de Madrid) [Cuadro superior dcha]. A otro nivel inferior de protección están los bienes incluidos en el **Inventario General de Bienes Muebles**, estos son bienes que poseen un notable valor histórico, arqueológico, científico, artístico, técnico o cultural y que no han sido declarados BIC; un ejemplo de este caso son los lienzos de "Los desposorios de la Virgen" [Cuadro inferior dcha] y "Santa Leocadia" de Cristobal Villalpando, que cuelgan de los muros de la Catedral de Jaén.

Por último, con un grado mínimo de protección, están los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español. Son todos aquellos bienes inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

Si queremos transmitir un bien de estos (salvo los BIC que solo pueden ser transmitidos en España con el permiso de la Administración y no pueden salir al exterior) es necesaria la autorización expresa para la salida temporal o definitiva del territorio nacional con destino a cualquier país del mundo, incluida la Unión Europea, para los bienes integrantes del patrimonio histórico español que tengan 100 años o más de antigüedad y para los bienes inscritos, o con expediente iniciado para la inscripción, en el Inventario General de bienes del patrimonio histórico español.

Por lo tanto, cuando queramos transmitir una obra de arte en España o con destino al exterior de nuestro país debemos asesorarnos correctamente, o de lo contrario corremos el riesgo de acabar cometiendo un delito penado con hasta 5 años de prisión y exponernos a sanciones y multas millonarias.



Porque es una revista muy nuestra...

IcaT  Digital

¡Participa!